

Convocatoria 2021

Proyectos de Investigación de Institutos Superiores de Formación Docente

Índice

1. Introducción	2
2. Objetivos de la convocatoria	2
3. Destinatarios y duración	2
4. Cronograma de la Convocatoria	3
5. Tipos de proyecto.....	4
6. Conformación de equipos	4
7. Eje y áreas temáticas de la convocatoria.....	6
8. Financiación	8
9. Material de apoyo	10
10. Condiciones institucionales para el desarrollo del proyecto.....	11
11. Evaluación	12
12. Listado final de proyectos seleccionados	15
13. Informes y rendición de cuentas.....	15
14. Publicación de las producciones	16
15. Vías de consulta y comunicación	16
Anexo I - Instructivo para la presentación de proyectos	18
Anexo II - Recomendaciones metodológicas para la elaboración del proyecto.....	23
Anexo III - Rendición de cuentas.....	27
Anexo IV - Formato y estructura del informe final	32
Anexo V- Reglamento de funcionamiento de la Comisión Evaluadora Externa de las Convocatorias Nacionales de Proyectos de Investigación de los Institutos de Formación Docente.....	37
Anexo VI – Datos de contacto según jurisdicción	40

CONVOCATORIA 2021

Proyectos de Investigación de Institutos Superiores de Formación Docente

1. Introducción

El Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) propone fomentar la función de investigación en el nivel Superior y en los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) a partir de la producción de conocimiento en áreas de vacancia como una estrategia para el fortalecimiento de las instituciones. Esta estrategia se enmarca en el eje II del Plan Nacional de Formación Docente 2021-2023, cuyas acciones buscan integrar las funciones de la formación docente, acompañar el gobierno de las instituciones, mejorar la organización, la dinámica pedagógica y las condiciones institucionales y materiales de los institutos superiores.

En ese marco, el Área de Investigación del Instituto Nacional de Formación Docente convoca a docentes y estudiantes de carreras de Formación Docente de los Institutos de Educación Superior (ISFD) de gestión estatal de todo el país a presentar proyectos de investigación inéditos, con la intención de promover la producción de conocimiento educativo y pedagógico. Se espera que los resultados de las investigaciones se transformen en insumos para el diseño de políticas que permitan mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la gestión institucional, la articulación entre instituciones, el fortalecimiento del Nivel Superior y de los Niveles y Modalidades de la Educación obligatoria.

2. Objetivos de la convocatoria

- Fomentar y fortalecer la producción de conocimiento educativo y científico en el nivel superior.
- Promover el desarrollo de investigaciones que contribuyan a la identificación de problemas y desafíos del sistema formador y del sistema educativo.
- Fortalecer la conformación de equipos de docentes y estudiantes de los ISFD para la construcción colectiva de conocimiento.
- Desarrollar lazos entre las prácticas de investigación y las prácticas educativas a partir de la difusión y discusión de los resultados de las investigaciones.

3. Destinatarios y duración

Esta convocatoria está destinada a equipos de investigación integrados por docentes y estudiantes de carreras de Formación Docente de Institutos Superiores de gestión estatal de todo el país que dependan de los Ministerios de Educación jurisdiccionales (u organismos equivalentes). Los proyectos de investigación tendrán una duración de hasta doce (12) meses, a partir de la recepción de los fondos en el ISFD.

NO PODRÁN POSTULARSE A ESTA CONVOCATORIA

-Integrantes de equipos técnicos de las Direcciones de Educación Superior u organismos equivalentes.

-Personas que desarrollen tareas bajo cualquier modalidad de vinculación contractual con el Ministerio de Educación de la Nación o cuyos contratos sean financiados con fondos nacionales.

Al participar en esta convocatoria las/los postulantes conocen y aceptan en su totalidad las presentes Bases y Condiciones. Cualquier instancia no prevista en las Bases y Condiciones será resuelta por el Área de Investigación del INFoD, y las/los participantes acatarán las decisiones tomadas.

4. Cronograma de la Convocatoria

Apertura de la convocatoria	2 de agosto 2021
Cierre de presentación de proyectos	20 de agosto de 2021
Comienza el proceso de Evaluación	23 de agosto de 2021
Publicación de resultados	Octubre de 2021
Transferencia de los fondos e inicio de los proyectos	Noviembre de 2021

La convocatoria estará abierta entre el lunes 2 de agosto de 2021 y el viernes 20 de agosto de 2021.

En ese período estará disponible el formulario virtual para la carga del proyecto y de la documentación requerida. (Anexo I)

El Área de Investigación del INFoD se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la convocatoria y sus procedimientos.

5. Tipos de proyecto

Los ISFD que participen de la convocatoria tendrán que optar por uno de los siguientes tipos de proyectos:

Modalidades para la conformación de los equipos	Proyecto Institucional	Proyecto Inter-institucional	
	1 Instituto	1 Instituto Cabecera	1 Instituto Asociado
Modalidad 1	1 director/a 3 docentes 1 estudiante	1 director/a 1 docente 1 estudiante	2 docentes 2 estudiantes
Modalidad 2	1 director/a 2 docentes 2 estudiantes	1 director/a 1 docente 2 estudiantes	1 docente 2 estudiantes
Modalidad 3	1 director/a 3 docentes 2 estudiantes	1 director/a 2 docentes 1 estudiante	2 docentes 1 estudiante

6. Conformación de equipos

Los equipos deberán conformarse según el tipo de proyecto elegido: institucional o inter - institucional, y para eso escogerán una de las opciones detalladas en el cuadro precedente. En todos los casos deberán incluir tanto a docentes como a estudiantes.

Los **equipos de proyectos institucionales** estarán conformados por integrantes de un mismo ISFD.

En caso de tratarse de un anexo de un ISFD, la pertenencia institucional del proyecto se corresponde con el instituto sede.

Los **equipos de proyectos inter-institucionales** tendrán un ISFD cabecera y un ISFD asociado, ambos pertenecientes a la misma jurisdicción. Se designará un/a único/a director/a general del proyecto y su institución de pertenencia será el instituto cabecera de la investigación (puede considerarse la posibilidad de que los integrantes que pertenezcan al instituto asociado cuenten con menor o ninguna experiencia en investigación).

Los equipos estarán integrados por:

1. Director/a Responsable del Proyecto: deberá ser profesor/a de carreras de formación docente (titular, interino/a, provisional o equivalente) del ISFD sede con una antigüedad en la institución no menor a un (1) año al momento de la presentación del proyecto. Es condición

necesaria e ineludible que quien dirija la investigación asuma el compromiso de desempeñar sus funciones desde el inicio y hasta su finalización. La dedicación mensual será de 20 horas, y deberá asistir a las distintas instancias de trabajo que el INFoD convoque. En caso de que renuncie a la dirección del proyecto o pierda la pertenencia al ISFD sede, la investigación será dada de baja sin excepción.

El/la directora/a debe poseer experiencia comprobable al menos en una investigación académica vinculada con la educación en el lapso de los últimos 8 años. Se consideran experiencias en investigación adecuadas para esta convocatoria las tesis de maestría y doctorado defendidas. Las tesis de grado y las de especialización (con la excepción de las que sean sobre investigación educativa) son consideradas como formación profesional, por lo tanto no se consideran como experiencia en investigación en el marco de esta convocatoria. Será requisito presentar como documentación respaldatoria el DNI del/de la directora/a del proyecto, títulos obtenidos y certificaciones de su participación en proyectos de investigación expedidas por la institución donde se desarrolló la investigación. Esta documentación deberá adjuntarse en el formulario tal como se indica en el Instructivo para la presentación de proyectos (Anexo I de este documento.)

2. Docentes: Podrán integrar los equipos de investigación las y los docentes de carrera de formación docente del ISFD cuya situación de revista sea titular, interina, provisional, suplentes o equivalentes. Su pertenencia institucional debe corresponderse con el ISFD sede o asociado del proyecto. Deben comprometerse a desempeñar sus funciones hasta la finalización del proyecto con una dedicación mensual de 15 horas. Cada equipo estará compuesto por entre dos o cuatro docentes según el tipo de proyecto elegido.

3. Estudiantes: Podrán ser parte del equipo estudiantes del ISFD que tengan aprobado, al menos, el 40 % de las materias al momento de la presentación del proyecto. Su pertenencia institucional debe corresponderse con el ISFD sede o asociado. Debe preverse la continuidad de esta condición durante el año lectivo siguiente a la convocatoria para cumplir 15 horas mensuales destinadas a tareas vinculadas con el proyecto de investigación. Cada equipo estará compuesto por entre 1 y 4 estudiantes.

4. Graduadas/os: Podrán ser parte del equipo otras/os docentes graduadas/os de carreras de formación docente del instituto donde se radique el proyecto de investigación. Debe preverse su compromiso durante el año de duración del proyecto. No recibirá becas pero sí el reconocimiento institucional y del INFoD. Una vez terminado el proyecto su participación será avalada por quien haya dirigido la investigación. Cada equipo podrá incluir hasta dos graduados/as

5. Especialista: El equipo puede recurrir a la consulta eventual de un/a especialista metodológico o un/a experto/a en la temática a investigar, que puede pertenecer o no a un ISFD. El/la especialista puede ser consultado/a en el transcurso del proyecto dependiendo de las necesidades. Los honorarios se financiarán con parte del monto correspondiente a los Gastos Corrientes. (Ver punto 8. Financiación).

Las/os integrantes de los equipos, cualquiera sea su rol, no podrán participar en más de un proyecto de investigación.

Para los proyectos que resulten seleccionados, es responsabilidad del director/a informar sobre cualquier cambio en la conformación de los equipos. El Área de Investigación no garantiza que esos cambios puedan ser considerados en una eventual rectificación de la resolución correspondiente a la asignación de las becas de los equipos.

7. Eje y áreas temáticas de la convocatoria

Esta convocatoria impulsa el diseño y desarrollo de investigaciones educativas vinculadas con los diversos contextos en los que se desenvuelven actualmente los docentes y el estudiantado integrantes del sistema formador. Los equipos que se conformen podrán escoger para sus proyectos una de las áreas temáticas propuestas, indicando nivel/es y modalidad/es implicados en el recorte de su problema de investigación.

El eje priorizado de la convocatoria es *la educación en la Argentina en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus SARS-CoV-2*, y las áreas temáticas sobre las que se promueve investigar son las siguientes:

a. La enseñanza en las nuevas escenas pedagógicas

Investigaciones cuyo objeto de estudio gira alrededor de la enseñanza en los diversos niveles y modalidades educativas. La indagación puede referir a las definiciones sobre la organización de la enseñanza en la bimodalidad (presencialidad, no presencialidad, alternancia), los agrupamientos, la priorización de contenidos, los formatos de enseñanza; las diversas relaciones con el conocimiento promovidas por el uso de las plataformas y los medios digitales; los procesos de evaluación, calificación, promoción y acreditación en la pandemia, entre otras dimensiones. Asimismo estas investigaciones pueden ajustar el recorte sobre alguna disciplina o área disciplinar:

Matemática; Lengua y Literatura; Alfabetización académica; Lenguas extranjeras; Lenguas de los pueblos originarios; Ciencias Sociales y Humanas (Historia, Geografía, Filosofía, Psicología, Sociología, Comunicación, otras); Ciencias Naturales/ de la Tierra (Física, Química, Biología, otras); Educación Física y Deportiva; Tecnología; Disciplinas artísticas (Teatro, Música, Danza, Artes plásticas).

b. Las trayectorias formativas de estudiantes y docentes

Investigaciones que centren la mirada en las trayectorias formativas, tanto de estudiantes como de profesores de todos los niveles y/o modalidades educativas. Esta línea pone el énfasis en el estudio de las estrategias implementadas por el sistema formador y los niveles obligatorios para organizar y sostener la continuidad pedagógica de las y los estudiantes, con especial atención en las desigualdades y los problemas que obstaculizan el acceso a la educación como derecho. Se incluyen indagaciones relativas a los dispositivos de revinculación para el acompañamiento de trayectorias escolares interrumpidas, contemplando también las diversas articulaciones entre el sistema educativo y otras organizaciones sociales. Asimismo podrán estudiarse las experiencias de desarrollo profesional de docentes de distintos niveles educativos y/o

modalidades relativas a las necesidades didácticas y pedagógicas que emergen en el escenario educativo de la pandemia.

c. Curriculum y desarrollo curricular

Investigaciones que analicen las diversas perspectivas, encuadres u orientaciones conceptuales de los diseños curriculares de los diferentes niveles educativos y/o modalidades y experiencias del desarrollo curricular a nivel jurisdiccional e institucional, en el contexto educativo de la emergencia sanitaria causado por el Coronavirus SARS-CoV-2. En el nivel Superior también podrá considerarse el análisis de la formación docente y la articulación entre los tres campos (general, específico y prácticas profesionales) durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), el trabajo de los equipos docentes para el desarrollo del curriculum, las experiencias innovadoras en la gestión y organización institucional, y en los procesos de formación de los ISFD, etc. Este eje incluye también investigaciones que aborden el análisis del diseño y desarrollo curricular en función de temáticas relevantes de la agenda contemporánea: ESI, género, memoria, derechos humanos, educación ambiental, educación intercultural, migraciones, entre otros.

d. El trabajo docente y el gobierno de las instituciones

Investigaciones que abordan distintas dimensiones del trabajo docente haciendo foco en las características que asume en el contexto de la pandemia: formación docente en servicio, organización del trabajo docente; participación sindical; carrera docente; condiciones de trabajo y salud de las y los docentes; la problemática de género en el trabajo docente; la dimensión colectiva del trabajo docente; el trabajo articulado con otros/as agentes y organizaciones educativas y sociales. El gobierno de las instituciones en el nivel superior y en los niveles y modalidades de la educación obligatoria: la función de los equipos directivos en el acompañamiento de los equipos docentes durante la pandemia.

e. Política educativa

Investigaciones que aborden el análisis de las políticas de la educación obligatoria y de la formación docente en el escenario educativo de la pandemia, en los distintos niveles de concreción: institucional, jurisdiccional, regional, nacional o supranacional. Se podrán considerar las problemáticas del derecho a la educación y la obligatoriedad escolar, la continuidad pedagógica, la revinculación escolar, etc. En el nivel superior, el estudio de la democratización de las formas de gobierno –institucional y jurisdiccional–, participación de diferentes actores en el desarrollo del proyecto de formación en el contexto de la pandemia. Consejos directivos, consejos académicos, centros de estudiantes, etc. También podrá considerarse el estudio del desarrollo de las funciones del nivel superior: la formación inicial, el apoyo pedagógico a escuelas, el desarrollo profesional docente y la investigación. Además se podrá incluir la función de las bibliotecas pedagógicas como centros de documentación, sistematización de experiencias, y promoción de la investigación.

8. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros (Ver Anexo III):

- i. **Beca para el/la director/a responsable del proyecto** (es un monto fijo, no requiere facturación. Se rinde con la presentación de un recibo por cada pago).
- ii. **Becas para docentes-investigadores/as y estudiantes del equipo de investigación** (es un monto fijo, no requiere facturación. Se rinde con la presentación de un recibo por cada pago).
- iii. **Honorarios para los/as especialistas:** Este rubro será destinado a la contratación eventual de servicios profesionales de especialistas para el desarrollo de actividades específicas durante el desarrollo del proyecto. El/la especialista deberá estar inscripto ante la AFIP y registrar impuestos activos al momento de la facturación.
- iv. **Insumos:** los fondos de este rubro serán destinados, dependiendo de las características de cada proyecto, a la adquisición de:
 - a. Material consumible o no inventariable, necesario para el desarrollo del mismo (papelería, cartuchos de tinta, material de oficina, etc.)
 - b. Material bibliográfico para los y las integrantes del equipo de investigación (libros, revistas y/u otros; en soporte digital o en papel): se habilita un gasto de \$20.000 siempre que se trate de material necesario para el desarrollo de la investigación.
- v. **Viajes y viáticos de integrantes del equipo del proyecto:** este rubro se aplicará en los casos en que integrantes del equipo de investigación, en cumplimiento de las tareas propias del proyecto, deban realizar trabajos de campo; asistir a reuniones del equipo de investigación; asistir a congresos, reuniones científicas, simposios. No se incluyen los viajes convocados por el INFoD (ya que los mismos cuentan con financiamiento específico).

Con los subsidios otorgados no podrá comprarse ningún tipo de equipamiento o material inventariable (computadoras, grabadores, cañón, pantalla, disco externo, e-reader, mobiliario, libros para la biblioteca de la institución, software, etc.)

Los montos de las becas y los gastos corrientes son anuales y se ajustarán a lo establecido en las siguientes tablas:

Tabla: monto anual de erogaciones para proyecto institucional

Proyecto Institucional						
Modalidad	Composición del equipo	Monto de Becas en pesos			Gastos Corrientes	Total
		Director	Docentes	Estudiantes		
Modalidad 1	1 director/a 3 docentes 1 estudiante	\$ 324.000	\$ 684.000 (\$228.000 cada docente)	\$120.000	\$85.000	\$1.213.000
Modalidad 2	1 director 2 docentes 2 estudiantes	\$324.000	\$456.000 (\$228.000 cada docente)	\$240.000 (\$120.000 cada estudiante)	\$85.000	\$1.105.000
Modalidad 3	1 director 3 docentes 2 estudiantes	\$324.000	\$ 684.000 (\$228.000 cada docente)	\$240.000 (\$120.000 cada estudiante)	\$85.000	\$1.333.000

Tabla: monto anual de erogaciones para proyecto institucional (ISFD Cabecera)

Proyecto Inter-Institucional						
ISFD CABECERA						
Modalidad	Composición del equipo	Monto de Becas – en pesos \$			Gastos Corrientes	Total
		Director	Docentes	Estudiantes		
Modalidad 1	1 director 1 Docente 1 estudiante	\$378.000	\$228.000	\$120.000	\$60.000	\$786.000
Modalidad 2	1 director 1 docente 2 estudiantes	\$378.000	\$228.000	\$240.000 (\$120.000 cada estudiante)	\$60.000	\$906.000
Modalidad 3	1 director 2 docentes 1 estudiante	\$378.000	\$456.000 (\$228.000 cada docente)	\$120.000	\$60.000	\$1.014.000

Tabla: monto anual de erogaciones para proyecto institucional (ISFD Asociado)

Proyecto Inter-Institucional					
ISFD Asociado					
Modalidad	Composición del equipo	Monto de Becas – en pesos \$		Gastos Corrientes	Total
		Docentes	Estudiantes		
Modalidad 1	2 docentes 2 estudiantes	\$456.000 (\$228.000 cada docente)	\$240.000 (\$120.000 cada estudiante)	\$40.000	\$736.000
Modalidad 2	1 docente 2 estudiantes	\$228.000	\$240.000 (\$120.000 cada estudiante)	\$40.000	\$508.000
Modalidad 3	2 docentes 1 estudiante	\$456.000 (\$228.000 cada docente)	\$120.000	\$40.000	\$616.000

Según la definición que realice la jurisdicción, los fondos para gastos corrientes se transferirán a cada ISFD (cabecera o asociado) a través de la tarjeta Ticket Nación o a la cuenta de la provincia.

La transferencia de fondos para becas de investigación se realizará a cada investigador/a contra la aprobación de los informes periódicos de avance de los proyectos establecidos. (Ver punto 13. Informes y rendición de cuentas.)

La ejecución de los gastos se realizará conforme a la normativa vigente y la rendición de cuentas se realizará a través del SiTraREd ante la jurisdicción correspondiente según sus propias normativas y las disposiciones que se detallan en la Resolución Ministerial Nro. 2017/08 de rendición de cuentas, sus modificatorias y complementarias Ver Anexo III de este documento.

9. Material de apoyo

El Área de Investigación del INFoD pone a disposición los siguientes materiales para acompañar el proceso de diseño del proyecto:

- Introducción al Diseño de Proyectos de Investigación en la Formación Docente. Compilación de clases del Seminario Virtual Área de Investigación Educativa: https://cedoc.infed.edu.ar/wp-content/uploads/2020/01/Seminario_Proyectos_Compilacion_de_clases_II.pdf
- Documento metodológico orientador para la investigación educativa: https://cedoc.infed.edu.ar/wp-content/uploads/2020/01/Documento_metodologico_investigacion.pdf

- Video Conferencia de la Dra. Dora Barrancos. "La elaboración del estado del arte de un proyecto de investigación" Dictada en el Primer Encuentro del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Becas Saint Exupery. Instituto Nacional de Formación Docente. Ministerio de Educación. Buenos Aires, 24 de abril de 2013: <http://www.youtube.com/watch?v=QCmyFWohQv0>
- Estrategias de Producción y Análisis de Información en la Investigación Educativa. Compilación de clases del Seminario virtual Área de Investigación Educativa del NFD: https://cedoc.infed.edu.ar/wp-content/uploads/2020/01/Seminario_Estrategias_Compilacion_de_clases_II.pdf
- Taller de acompañamiento para la escritura del informe final Compilación de propuestas formativas del Área de Investigación Educativa INFED: https://cedoc.infed.edu.ar/wp-content/uploads/2020/01/2015_Compilacion_Taller_de_acompanamiento_version_d_e_finitiva_1_1.pdf

Otros materiales producidos en el ámbito del INFED

- Estudios Nacionales desarrollados por el Área de Investigación del INFED sobre distintas problemáticas educativas: <https://cedoc.infed.edu.ar/estudios-nacionales-publicaciones/>
- Selección de informes finales de Convocatorias anteriores: <https://cedoc.infed.edu.ar/seleccion-de-informes-de-la-convocatoria-publicaciones/>

Repositorios y Publicaciones

- Sistema Nacional de Repositorios Digitales del Ministerio de Ciencia Tecnología e innovación: <https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Content/repos>
- Publicaciones de Evaluación, Investigación e Información Educativa del Ministerio de Educación de la Nación <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/publicaciones>
- Revista iberoamericana de educación (OEI): <https://rieoei.org/RIE>

Normas APA de citado y referenciación: <https://normasapa.com/normas-apa-2019-cuestiones-mas-frecuentes/comment-page-1//>

10. Condiciones institucionales para el desarrollo del proyecto

Todos los proyectos de investigación deberán tener sede en un ISFD de gestión estatal que dependa de los Ministerios de Educación jurisdiccionales (u organismos equivalentes).

El/la rector/a - director/a del ISFD será el responsable institucional de los proyectos y de la correspondiente rendición de fondos ante la jurisdicción y el INFoD. En caso de que cambien las autoridades de la institución (renuncia, jubilación, licencia, fallecimiento), el director del

proyecto debe informar esta situación por nota formal al Área de Investigación del INFoD. En esa nota se debe especificar el código del proyecto, el nombre de la autoridad saliente y el de la nueva autoridad a cargo, que pasará a ser la responsable de la administración de los fondos.

Todas las instituciones que se presenten a esta convocatoria se comprometen a brindar las condiciones mínimas que permitan el desarrollo de los proyectos de investigación. En este sentido, se pretende que aporten recursos e insumos disponibles tales como mobiliario, servicios, equipamiento tecnológico, espacio físico, servicio de biblioteca, entre otros.

11. Evaluación

La evaluación de los proyectos de investigación consta de dos momentos:

Momento 1: EVALUACIÓN FORMAL

En esta instancia la Dirección de Educación Superior de cada jurisdicción y el equipo del Área de Investigación del INFoD realizan una evaluación formal de la documentación presentada a la convocatoria.

a) Dirección de Educación Superior de la Jurisdicción: Evaluación de las condiciones de admisibilidad y emisión de avales

Las Direcciones de Educación Superior o equivalentes de las jurisdicciones verificarán el cumplimiento de los siguientes requisitos para emitir los avales jurisdiccionales:

- Que sea un proyecto de investigación. (Ver recomendaciones en el Anexo II).
- Que el ISFD sede y/o los institutos asociados sean de gestión estatal.
- Que el/la directora/a del proyecto tenga al menos un (1) año de antigüedad en el ISFD y con perspectiva de permanencia durante la ejecución del proyecto.
- Que el/la directora/a del proyecto tenga al menos un antecedente de investigación vinculado con educación comprobable en los últimos 8 años.
- Que los y las docentes y estudiantes de los equipos de investigación pertenezcan al ISFD sede o al instituto asociado.
- Que el proyecto presente los avales institucionales de la institución sede y asociada (si correspondiera a un proyecto inter institucional).
- Que el/la director/a del proyecto haya presentado los documentos respaldatorios de los antecedentes consignados (DNI, títulos; certificados de participación en proyectos de investigación).
- Que el proyecto de investigación no haya sido seleccionado en el marco de otras convocatorias jurisdiccionales similares.
- Que el proyecto sea inédito es decir, que sea diferente a los presentados por otros institutos de la jurisdicción en esta convocatoria.

Las Direcciones de Educación Superior pueden considerar motivos adicionales para avalar o no los proyectos presentados. El INFoD no evaluará propuestas que no hayan sido avaladas por las Direcciones de Educación Superior.

Si los proyectos cumplen con estos requisitos, las Direcciones de Educación Superior jurisdiccionales podrán emitir los avales que serán remitidos al Área de Investigación del INFoD

b) Área de Investigación del INFoD: Evaluación de las condiciones de admisibilidad

El Área de Investigación del INFoD verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos de los proyectos avalados por cada jurisdicción:

- Que sea un proyecto de investigación.
- Que el/la director/a del proyecto tenga al menos un antecedente de investigación vinculado con educación comprobable en los últimos 8 años.
- Que el proyecto contenga los avales correspondientes (institucionales y jurisdiccionales) en su formato oficial.
- Que el proyecto incluya los documentos respaldatorios de los antecedentes del/de la director/a del proyecto (DNI, títulos; certificados de participación en proyectos de investigación).
- Que el proyecto sea inédito es decir, que sea diferente a los presentados por otros institutos de la jurisdicción en esta convocatoria

Los proyectos que cumplan con estos requisitos podrán ser evaluados por los miembros de la Comisión Evaluadora Externa.

Momento 2: EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta instancia, el Área de Investigación del INFoD y la Comisión Evaluadora Externa se ocupan de la evaluación del diseño de la investigación.

a) Comisión Evaluadora Externa del INFoD:

El Área de Investigación cuenta con una Comisión Evaluadora Externa de reconocida trayectoria. Cada proyecto será analizado por un/a especialista de la comisión, sobre la base de los criterios de evaluación que se detallan más abajo. Si por alguna razón las y los evaluadores de la comisión no estuvieran disponibles, la evaluación será realizada por miembros del INFoD. En cualquier caso, la actividad de los/as evaluadores/as será regulada por el “Reglamento de funcionamiento de la Comisión Evaluadora Externa de las Convocatorias Nacionales de proyectos de investigación de los Institutos de Formación Docente” (Ver Anexo VI).

Cada dictamen es confidencial y su difusión queda restringida a quien sea responsable del proyecto, para conocer los términos de la valoración realizada, y a los miembros de la Comisión Evaluadora que la necesiten como complemento para hacer su trabajo.

Quienes integran la Comisión Evaluadora Externa se comprometen a no participar de ningún procedimiento de evaluación que pueda dar lugar a la existencia de conflicto de intereses.

Las evaluaciones realizadas por miembros de la Comisión Evaluadora Externa serán inapelables.

Criterios de evaluación	Puntaje
Planteamiento del problema y focalización del objeto de investigación, formulación de preguntas o dimensiones de investigación y/o hipótesis (coherencia, precisión, relevancia y adecuación a la duración del proyecto, etc.)	10
Estado del arte. Considera los antecedentes de otras investigaciones y los aportes específicos que el equipo de investigación o sus miembros han realizado a la temática en cuestión (actualidad, pertinencia y presentación organizada de los antecedentes).	9
Marco teórico (adecuación al objeto, al problema, a las preguntas y/o hipótesis de investigación; desarrollo preciso de enfoques, categorías y sus relaciones; presentación organizada)	9
Formulación de los objetivos de la investigación (coherencia con el objeto-problema, preguntas y/o hipótesis de investigación; precisión y factibilidad)	7
Diseño de la investigación y metodología (adecuación metodológica con relación a los objetivos, las hipótesis y/o las preguntas de investigación y el marco teórico; explicitación de las dimensiones de análisis; y factibilidad)	7
Máximo total	42

b) Área de Investigación del INFoD:

El Área de Investigación será la responsable de la evaluación de la trayectoria de los/as directores/as de los equipos de investigación que se presenten, según el siguiente esquema:

DIRECTOR/A: Puntuación máxima 8 puntos. Cada título y antecedente debe tener su documento respaldatorio. En caso contrario no suma puntaje.

Criterios de evaluación	Puntaje Máximo
Título máximo obtenido.	2
Participación en proyectos de investigación en los últimos 8 (ocho) años.	2
Participación en actividades de transferencia (capacitación, desarrollo de materiales educativos, asesoramiento a instituciones educativas) a la comunidad en los últimos 8 (ocho) años.	1
Participación en congresos, conferencias, jornadas, etc. realizadas durante los últimos 8 (ocho) años.	1
Trabajos publicados en los últimos 8 (ocho) años.	2
Máximo total	8

El puntaje total de cada proyecto se compone de la siguiente manera:

Criterios de evaluación	Puntaje máximo
Evaluación Técnica del proyecto de investigación- Evaluador Externo	42
Trayectoria del/a Director/a del proyecto - Área de Investigación	8
Máximo total	50

El Área de Investigación del INFoD remitirá a cada director/a el dictamen de su proyecto evaluado.

Es muy importante que los/las directores/as de los proyectos financiados cuenten con estos dictámenes puesto que son un insumo para la realización de los proyectos y se utilizarán en las diversas actividades de asistencia técnica propuestas por el Área de Investigación del INFoD. Los proyectos que no resulten seleccionados podrán ser modificados para una eventual presentación en la convocatoria del año siguiente.

12. Listado final de proyectos seleccionados

La lista final de proyectos seleccionados para su financiamiento se define a partir de la combinación de cuatro criterios:

- la evaluación técnica realizada por los/as evaluadores externos y el Área de Investigación del INFoD;
- la distribución por área temática;
- la distribución federal de los proyectos

El listado de proyectos a financiar será de dominio público y difundido por los medios electrónicos del INFoD. Se notificarán los resultados de la convocatoria a las Direcciones de Educación Superior de cada jurisdicción y a la totalidad de los participantes que se hayan presentado a través de medios electrónicos.

Con posterioridad se publicará la resolución que avala el resultado de la convocatoria. Es importante que no se comience a realizar gastos vinculados con el proyecto antes de la fecha en que la resolución que habilita las transferencias de dinero a los proyectos seleccionados esté firmada dado que después no podrán rendirlo.

13. Informes y rendición de cuentas

El ISFD sede del proyecto y los miembros del equipo de investigación en todas sus modalidades se comprometen a presentar:

- **El primer informe de avance:** Dará cuenta de las acciones realizadas durante el primer cuatrimestre de trabajo. Se completará por medio de un formulario digital de acuerdo con las instrucciones que brindará oportunamente el Área de investigación del INFoD junto con las fechas y plazos para cumplimentar este requisito.
- **El segundo informe de avance:** Dará cuenta de las acciones realizadas hasta el segundo cuatrimestre. Se completará por medio de un formulario provisto desde el Área de investigación del INFoD junto con las fechas y plazos para cumplimentar este requisito.
- **El informe final:** Contendrá los resultados obtenidos en el proceso de investigación. Se deberá presentar por los medios que defina oportunamente el Área de Investigación del

INFoD. Este informe deberá ser remitido asimismo a la Dirección de Educación Superior de la Jurisdicción. Debe ser confeccionado de acuerdo a las pautas establecidas en la Guía para la Elaboración del Informe Final que proporciona el Área de Investigación del INFoD. Será presentado a los 12 meses de recibidos los fondos del proyecto. (Ver Anexo IV). Este informe contará con una evaluación que consiste en un análisis por parte de un miembro de la Comisión Evaluadora Externa, de miembros del equipo técnico de INFoD o Ministerio Nacional de Educación, donde se dejará sentado algunas observaciones, si las hubiere, para que, en caso que lo deseen, seguir trabajando en el mismo. El dictamen no supone una reescritura del informe ni ninguna nueva presentación ante el INFoD.

- **La rendición de cuentas:** Dentro de los treinta días de la entrega del informe final se presentará la rendición de cuentas ante la jurisdicción, de acuerdo con los procedimientos establecidos en su propia normativa y la normativa de funcionamiento del SiTraRed. Se recomienda la carga en el SiTraRed de los comprobantes de los gastos a medida que se van realizando. (Ver Anexo III).

Todas las fechas de estas presentaciones serán informadas oportunamente. Los instructivos para la presentación de los mismos serán brindados en ese momento. El área de Investigación se reserva el derecho de solicitar presentaciones adicionales según lo considere oportuno.

En caso de requerir extensiones en los plazos, los directores de los proyectos de investigación deberán solicitarla mediante el envío de una nota formal al Área de Investigación explicando los motivos del caso.

El pedido quedará a consideración del Área de Investigación y las Direcciones de Educación Superior, la decisión será notificada al / a la director/a del equipo por correo electrónico. Cada una de estas presentaciones deberá considerar el envío de una copia a la Dirección de Educación Superior de su jurisdicción.

14. Publicación de las producciones

El Ministerio de Educación de la Nación, a través del INFoD, se reserva el derecho de imprimir, distribuir, reproducir, traducir, publicar, adaptar y difundir, sin limitación de territorio y cantidad, y por cualquier medio y formato, los proyectos e informes finales de los resultados obtenidos en el proceso de investigación.

Asimismo, el ISFD sede del proyecto, los miembros del equipo de investigación y la Dirección de Educación Superior de cada jurisdicción podrán difundir el informe final elaborado y/o versiones modificadas del mismo con la sola condición de hacer explícita mención de la fuente de financiamiento: Convocatoria 2021 de Proyectos de Investigación de Institutos Superiores de Formación Docente del Instituto Nacional de Formación Docente.

15. Vías de consulta y comunicación

Cada jurisdicción cuenta con un referente jurisdiccional de investigación el cual será el primer contacto que tendrá el/la directora/a del proyecto a la hora de consultar dudas de carácter

operativas (trámites, presentaciones, etc.) como las que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto de investigación propiamente dicho. Los datos referidos a las Direcciones de educación superior de cada jurisdicción pueden encontrarlos en el Anexo VI de este documento.

Las consultas sobre las bases y condiciones y/o por la presentación en el formulario electrónico podrán efectuarse por correo electrónico convocatoria.investigacion@infed.edu.ar

Anexo I - Instructivo para la presentación de proyectos

La inscripción para participar de la convocatoria implica completar tres documentos y presentar la documentación respaldatoria requerida:

- Formulario A “Proyecto de investigación”
- Formulario B “Antecedentes académicos Profesionales del director/a”
- Carta de Aval Institucional
- Documentación respaldatoria del/ de la directora/a

Solo se aceptarán presentaciones completas y que se ajusten al formato y pautas establecidas en los documentos mencionados

Pasos para realizar la presentación de los proyectos:

PRIMER PASO:

El primer paso consiste en descargar los tres documentos que se encuentran disponibles en la página <https://red.infod.edu.ar>

Se trata de archivos en formato word editables.

SEGUNDO PASO:

El segundo paso consiste en completar cada uno de tres formularios y consolidar la documentación solicitada siguiendo las indicaciones:

I. Formulario A: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Para la elaboración del proyecto de investigación se recomienda consultar el Anexo II con las recomendaciones metodológicas.

El archivo deberá presentarse en formato PDF y titularse con estos datos:

Nombre de la PROVINCIA + PROYECTO + Apellido y Nombre del/de la Director/a

II. Formulario B: ANTECEDENTES ACADÉMICOS PROFESIONALES DEL/ DE LA DIRECTOR/A

El archivo deberá presentarse en formato PDF y titularse con estos datos:

Nombre de la PROVINCIA + CV + Apellido y Nombre del/de la Director/a

III. CARTA DE AVAL INSTITUCIONAL

Este documento debe estar firmado por el/la rector/a del ISFD sede de acuerdo con el modelo solicitado. En el caso de tratarse de un proyecto interinstitucional, se deberá presentar también el aval firmado por el/la rector/a del ISFD asociado.

El archivo deberá presentarse en formato PDF y titularse:

Nombre de la PROVINCIA +AVAL + Apellido y Nombre del/de la Director/a

En el caso de proyectos interinstitucionales los dos avales deberán presentarse en un único archivo.

- Para escanear la documentación se sugiere la utilización de “CamScanner” www.camscanner.com/ o alguna App similar que se puede descargar desde el Play o App Store del celular.
- Para unir los archivos en único documento PDF se recomienda la utilización de https://www.ilovepdf.com/es/unir_pdf

IV. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

La documentación respaldatoria deberá reunirse en un único archivo PDF que contenga la información en el siguiente orden:

1. Copia del DNI del director/a
2. Copia de Títulos de grado y de posgrado/postítulo
3. Certificaciones de su participación en proyectos de investigación vinculados con educación realizados en los últimos 8 años, expedidas por la institución en la que se llevaron a cabo.

Se recuerda que únicamente se consideran experiencias en investigación adecuadas para esta convocatoria las tesis de maestría y doctorado defendidas. Las tesis de grado o de especialización no se consideran como experiencias de investigación, con la excepción de las que sean sobre investigación educativa.

Todas las hojas deberán estar firmadas.

- Para escanear la documentación se sugiere la utilización de “CamScanner” o alguna App similar que se puede descargar desde el Play Store del celular.
- Para unir los archivos en único documento PDF se recomienda la utilización de https://www.ilovepdf.com/es/unir_pdf

El archivo deberá titularse:

Nombre de la PROVINCIA +DOCUMENTACIÓN +Apellido y Nombre del/de la Director/a

TERCER PASO:

El tercer paso consiste en completar el formulario en línea cuyo acceso se encontrará disponible en la página <https://red.infod.edu.ar> a partir del 2 de agosto de 2021.

Este formulario incluye apartados para la carga de datos y un espacio para adjuntar los formularios A y B; la carta de aval institucional y la documentación respaldatoria en archivos de PDF.

A continuación se detallan cada uno de los ítems que integran el formulario en línea:

1. Datos institucionales del ISFD sede

En el caso de proyectos interinstitucionales el formulario habilitará los campos para completar la información relativa a la institución asociada.

DATOS INSTITUCIONALES

- C.UE.:
- Nombre:
- Jurisdicción
- Localidad
- Código postal:
- Domicilio:
- Teléfono:
- Email:

DATOS DE LA DIRECCIÓN / RECTORÍA DEL ISFD

- Apellido:
- Nombre:
- DNI:

CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Descripción de las condiciones institucionales para la realización del proyecto (Hasta 800 caracteres con espacios.)

2. Datos de conformación del Equipo y Financiamiento

En esta sección se deberá indicar la conformación del equipo - financiamiento seleccionado:

- Proyecto Institucional - Modalidad 1 (1 director/a; 3 docentes; 1 estudiante-\$1.213.000)
- Proyecto Institucional - Modalidad 2 (1 director/a; 2 docentes; 2 estudiantes - \$1.105.000)

- Proyecto Institucional - Modalidad 3 (1 director/a; 3 docentes; 2 estudiantes- \$1.333.000)
- Proyecto Inter-institucional - Modalidad 1 (ISFD cabecera: 1 director/a; 1 docente, 1 estudiante - \$786.000 /ISFD asociado: 2 docentes; 2 estudiantes -\$736.000)
- Proyecto Inter-institucional – Modalidad 2 (ISFD cabecera: 1 director/a; 1 docente, 2 estudiantes - \$906.000 / ISFD asociado: 1 docentes; 2 estudiante - \$508.000)
- Proyecto Inter-institucional – Modalidad 3 (ISFD cabecera: 1 director/a; 2 docente, 1 estudiante -\$1.014.000 / ISFD asociado: 2 docentes; 1 estudiante - \$616.000)

3. Datos personales del/ de la directora/a del proyecto

- DNI
- Apellido
- Nombre
- Email
- Teléfono
- Años de antigüedad en el ISFD
- Materias que dicta en el ISFD

4. Datos personales de las/os docentes miembros del Equipo de Investigación

Se deberá completar hasta 4 docentes, de acuerdo con el tipo de equipo seleccionado:

- DNI
- Apellido
- Nombre
- Email
- Teléfono
- Materias que dicta en el ISFD
- Años de antigüedad en el ISFD

5. Datos personales de los Estudiantes miembros del Equipo de Investigación

Se deberá Completar hasta 4 estudiantes de acuerdo con el tipo de equipo seleccionado:

- DNI
- Apellido
- Nombre
- Email
- Teléfono
- Carrera que estudia en el ISFD
- Porcentaje aprobado de la carrera

6. Datos del Proyecto de investigación

- TÍTULO:
- ÁREA TEMÁTICA EN LA CUAL SE ENMARCA EL PROYECTO

- Área
- Disciplina
- Nivel educativo
- Modalidad

7. Espacio para la carga del Formulario A “Proyecto de investigación”

8. Espacio para la carga del Formulario B “Antecedentes académicos Profesionales del director/a”

9. Espacio para la carga de la Nota de Aval Institucional

10. Espacio para la carga de la Documentación respaldatoria

Luego de cargar todos los archivos se deberá presionar el botón ENVIAR.

El proceso de carga del formulario finaliza una vez recibido el mensaje de confirmación de recepción del formulario.

CUARTO PASO:

El cuarto paso consiste en el envío de un mensaje de correo dirigido a convocatoria.investigación@infed.edu.ar comunicando la presentación formal del proyecto con el siguiente texto:

Al Área de Investigación del INFoD

En el día de la fecha __ (fecha carga) __ a las __ (hora de la carga) __ realicé la presentación del Proyecto “Título del proyecto” en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Investigación de Institutos Superiores de Formación Docente 2021.

Nombre y Apellido

ISFD

CUE

Provincia

El equipo del Área de Investigación del INFoD confirmará la recepción de este correo.

El proceso de presentación se considerará completo una vez enviado el email

Anexo II - Recomendaciones metodológicas para la elaboración del proyecto

Se recomienda la elaboración de una versión borrador del proyecto previa a su carga en el formulario como resguardo ante cualquier eventualidad técnica que pudiera surgir

Planteamiento del problema. Focalización del objeto de investigación [Hasta 5.500 caracteres con espacios]

En este apartado se tratará de responder la pregunta *¿Qué se va a investigar?* Para ello se debería tener en cuenta tres aspectos:

- La descripción de la situación problemática, el contexto en el que se produce y sus antecedentes.
- La transformación de la situación problemática en un problema de investigación planteado en términos teórico-conceptuales y con precisión espacio – temporal.
- La formulación de las preguntas de investigación a las que se intentará dar respuesta y/o las hipótesis a las que se intentará validar en el proceso de construcción de conocimiento. Recordar que las preguntas aluden a las dimensiones del objeto-problema que se tendrán en cuenta en este proyecto.

En esta instancia resulta de mucha importancia no confundir los problemas de investigación con los de intervención profesional: mientras que la investigación persigue la producción de nuevos conocimientos sobre un determinado campo disciplinar, la intervención busca el desarrollo de un plan de acciones con vistas a modificar la realidad, en el que puede estar involucrado el uso de los conocimientos producidos en las investigaciones (ej. puesta en práctica de un programa de acompañamiento a las trayectorias de estudiantes con dificultades para cumplir con la cursada; realización de talleres de formación para docentes sobre determinada temática identificada como relevante, etc.). En este apartado debe consignarse también la importancia que tiene esta investigación en términos del avance del conocimiento en la temática, la relevancia respecto de otras investigaciones o el potencial aporte de los resultados de la misma. Por último, es importante considerar el criterio de factibilidad de la investigación, considerando que el plazo máximo de la convocatoria es de un año.

Preguntas de auto-evaluación:

- *¿El problema de investigación se construye coherentemente a partir de la situación problemática?*
- *¿Son precisos el planteamiento del problema y la formulación de las preguntas de investigación?*
- *¿Las preguntas de investigación abordan diversas dimensiones del problema?*
- *¿Por qué es pertinente trabajar sobre esta temática?*
- *¿Es adecuado el problema de investigación a la duración del proyecto (un año)?*

Estado del arte [Hasta 6.500 caracteres con espacio]

Es una presentación organizada y jerarquizada de investigaciones sobre la temática seleccionada. Su propósito es mostrar cómo se ubica un objeto o línea de investigación respecto de otros estudios existentes. Desarrolla el estado actual del conocimiento de un área temática. Incluye las perspectivas o enfoques de las investigaciones previas; sus similitudes y divergencias; la ausencia de cierto tipo de abordajes, y las vacancias en la temática. Esta elaboración no debe confundirse con un listado de investigaciones previas, sino que éstas deben articularse en torno a uno o más ejes o criterios (por ejemplo, cronológico, disciplinar, de lo general a lo particular, etc.)

Es importante remarcar que el problema de investigación que se construya nunca es tan “original” como para que nadie haya estudiado algo al respecto. Si se busca, seguramente otros investigadores han abordado problemáticas similares a las nuestras (en otros contextos institucionales, en otros niveles educativos, desde otra perspectiva teórica, etc.) y/o han hecho algo afín, de algún modo, al proyecto que se pretende desarrollar. Es posible mencionar también, si es que corresponde, los aportes específicos que el equipo de investigación o sus miembros han realizado sobre esta temática. No debe confundirse este apartado con el Marco Teórico.

Preguntas de auto-evaluación:

- *¿Son las investigaciones reseñadas pertinentes respecto del objeto-problema que se propone investigar?*
- *¿Se presentan los antecedentes de manera organizada y jerarquizada en torno a uno o más ejes o criterios?*
- *¿Se enuncian antecedentes sustantivos y actualizados?*

Marco teórico [Hasta 6.000 caracteres con espacio]

Es un recorte teórico de perspectivas y conceptos desde el cual se interpretará la información recolectada durante el proceso de investigación. Supone una presentación estructurada y organizada jerárquicamente, en estrecha relación con el recorte de nuestro problema de investigación y las dimensiones de análisis consideradas en las preguntas que hemos planteado. Debe desarrollar de manera clara y precisa el enfoque asumido, las categorías del problema de investigación y sus relaciones. Se trata de brindar definiciones acerca de qué se entiende en el contexto de la investigación por aquellos términos clave que expresan el foco de nuestra atención. Es importante destacar que esta presentación será una primera versión del marco teórico, que en el devenir de la investigación irá complejizándose.

Preguntas de auto-evaluación:

- *¿El marco teórico construido se adecúa al objeto de estudio, problema de investigación y a las hipótesis y/o preguntas de investigación?*
- *¿Se desarrollan de manera precisa el enfoque asumido, las categorías del problema de investigación y sus relaciones?*
- *¿El marco teórico construido se presenta de manera organizada?*

Formulación de los objetivos de la investigación

La redacción de los objetivos es una parte fundamental del diseño del proyecto, ya que estos establecen los límites de lo que se pretende estudiar, guiando las decisiones metodológicas en las que se apoyará nuestra investigación. Su formulación parte de las preguntas de investigación: mientras las preguntas se plantean como interrogantes, los objetivos se expresan como proposiciones.

Es importante enunciar los objetivos de la investigación de forma precisa diferenciando los generales de los específicos. Para su formulación se utilizan frases iniciadas por verbos en infinitivo. Es importante, además, que se especifiquen coordenadas espacio-temporales, y que los verbos sean seleccionados conforme al tipo de investigación que se desarrolle (exploratoria, descriptiva, explicativa). Su abordaje debe ser factible en el tiempo estimado para la duración del proyecto (1 año). Los objetivos de investigación no deben confundirse con objetivos de intervención, propósitos (metas a largo plazo) ni con tareas (los pasos necesarios para llevar adelante una investigación).

Preguntas de auto-evaluación:

- *¿Su formulación es coherente con el objeto-problema y las preguntas de investigación?*
- *¿Los objetivos se expresan de manera precisa?*
- *¿Es factible el abordaje de los objetivos en un año de trabajo?*
- *¿Se confunden con propósitos, objetivos de intervención o tareas?*

Diseño de la investigación y metodología [Hasta 4.000 caracteres con espacio]

En este apartado se tratará de responder la pregunta cómo será el abordaje metodológico del problema de investigación. Se sugiere especificar:

- El tipo de investigación (exploratoria; descriptiva, explicativa o interpretativa).
- El/los tipo/s de tratamiento de la información (cuantitativo, cualitativo, ambos).
- Las dimensiones de análisis del objeto de investigación en función del marco teórico definido anteriormente.
- El universo o corpus de estudio, las unidades de análisis.
- Los instrumentos de recolección de la información.
- Las estrategias de análisis de la información.
- El detalle de las actividades a realizar y la factibilidad de las mismas.

Tener en cuenta que las decisiones metodológicas a utilizar dependen de los objetivos formulados, las hipótesis y/o preguntas de investigación y el marco teórico previamente enunciados. Asimismo, deben considerar el criterio de factibilidad en el marco del proyecto que se pretende realizar.

Preguntas de auto-evaluación:

- *¿El diseño metodológico propuesto es adecuado a los objetivos, las hipótesis y/o preguntas de investigación y el marco teórico?*
- *¿Se explicitan las dimensiones de análisis del objeto-problema de investigación?*

- *¿Se especifican el universo de estudio, las unidades de análisis y los instrumentos de recolección de la información?*
- *¿Es factible la realización de las actividades detalladas en el año de la duración del proyecto?*

Bibliografía

Deben incluirse los textos que se hayan mencionado en el proyecto. Se considerará su pertinencia y actualidad. Se solicita respetar las normas APA de citado y referenciación de autores y textos a lo largo de todo el proyecto. Consignar hasta 30 referencias bibliográficas.

Anexo III - Rendición de cuentas

Se entiende por Rendición de Cuentas a la presentación de toda la documentación que justifique que **los fondos públicos transferidos o gastados en el marco de una determinada política pública han sido utilizados para el objeto para el que fueron autorizados**, de modo eficiente y en el marco de las normas que rigen para cada gasto en particular.

La rendición de cuentas debe ser presentada ante la Dirección de Educación Superior de la jurisdicción a la que pertenece/n el/los institutos sedes y asociados de cada proyecto de investigación, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la entrega del Informe Final. Se trata de un trámite jurisdiccional sujeto a la normativa vigente en cada caso.

La Documentación original respaldatoria correspondiente a la rendición de los fondos, permanecerá debidamente ordenada y guardada en las instituciones educativas y estará a disposición de las auditorías nacionales o provinciales que corresponda. (Disp. DGAGF 11/15, pto. 4), como mínimo 10 años contados a partir de la aprobación final de la rendición (Disp. DGAGF 11/15, 4.2.11).

Quien dirija el proyecto es responsable de realizar la rendición de gastos de acuerdo con las recomendaciones aquí presentadas y teniendo en cuenta la línea de trabajo (institucional o interinstitucional) y las opciones de conformación de los equipos de investigación. La rendición se presentará firmada por el/la Rector/a de la institución responsable de los fondos.

Marco Normativo:

La rendición de cuentas por los fondos utilizados se realizará conforme a las disposiciones que se detallan en la Resolución Ministerial N°2017/08 de rendición de cuentas sus complementarias y sus modificatorias.

Características de la documentación para la rendición:

Los gastos deberán ajustarse a la normativa fiscal vigente, conforme con el régimen de facturación de la AFIP.

Cada gasto que se realice debe estar respaldado por un comprobante original, sin tachaduras ni enmiendas. DGAGF 11/15, pto. 4.2.1.1.

Los comprobantes pueden ser emitidos tanto a nombre de la Institución educativa, Ministerio Provincial o de la Nación indistintamente.

No se considerarán gastos que superen los montos establecidos en cada rubro (gastos corrientes y becas de investigación) para el financiamiento del proyecto detallado en este apartado.

Gastos No elegibles:

No se permite la compra de ningún tipo de equipamiento o bien de uso (computadoras, grabadores, cañón, pantalla, e-reader, mobiliario, libros para la biblioteca de la institución, software, etc.).

No se financian gastos de alquiler de inmuebles.

No se financian compras o alquiler de bienes de uso como máquinas y equipos.

No se financian servicios de videoconferencias (Zoom, Meet, etc).

No se financian compras de discos externos.

Respecto a la compra del material bibliográfico de libros, revistas y/u otros (en soporte digital o en papel) se habilita un gasto de hasta \$ 20.000 siempre que se trate de material necesario para el desarrollo de la investigación y no para la biblioteca de la institución (cuyo equipamiento podrá ser resuelto por otras vías).

Cuando se incurra en gastos que superen los PESOS QUINCE MIL (\$15.000), o el monto que en el futuro se determine normativamente, se deberá solicitar tres o más presupuestos de los cuales resultará seleccionado el proveedor según el criterio de la oferta más conveniente. Los presupuestos deberán contar con la firma y aclaración del responsable del comercio que emite la cotización con los datos fiscales. Las cotizaciones que se reciban mediante correos electrónicos deberán contener, asimismo, toda la información fiscal del proveedor y -a los efectos de su validez deberán estar conformados por la máxima autoridad de la institución educativa. El documento así expuesto tendrá carácter de declaración jurada. Art 2 RM 1144/16

Es importante que antes de comenzar el trámite de rendición de cuentas, si tiene alguna duda, se ponga en contacto con los responsables contables de la Dirección de Educación Superior de su jurisdicción.

Gastos y forma De rendición

En el marco de la presente convocatoria se financiarán los siguientes rubros:

1. Becas de investigación

Rubros	Forma de rendición
Beca para el director responsable del proyecto	Es el monto fijo establecido en la convocatoria y que consta en la Resolución. No requiere facturación. Se debe rendir mediante la presentación de recibos por la beca, según la cantidad de veces en que se hayan realizado los pagos parciales.
Becas para docentes-investigadores y estudiantes del equipo de investigación	No se podrá abonar el total de la beca al inicio de la ejecución del proyecto y un pago de al menos el 25% se hará al entregar el informe final.

2. Gastos corrientes

Rubros	Forma de rendición
<p>Honorarios para especialistas Rubro destinado a la contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado para el desarrollo de actividades específicas en el proyecto.</p>	<p>El/La especialista debe estar inscripto ante la AFIP, como monotributista o en el régimen general, y registrar impuestos activos durante todo el período de contratación. La rendición de este gasto se realiza mediante la presentación de una factura/Recibo (Tipo B o C, no se aceptan Facturas A) y el comprobante de inscripción de la AFIP vigente al momento de emisión de la factura.</p>
<p>Insumos Rubro destinado a la adquisición de material consumible o no inventariable, necesario para el desarrollo del mismo Comprende insumos de informática y gastos varios de librería (tóner, cartuchos de impresora, pendrive, papel y cartón para uso en sistemas informáticos/computación, imprenta; artes gráficas y reproducción, papel y cartón para usos común en oficinas, etc.). Se autoriza la compra de material bibliográfico (libros, revistas y/u otros; en soporte digital o en papel) –hasta \$ 20.000,- para los miembros del equipo de investigación.</p>	<p>La rendición de este gasto se realiza mediante la presentación de una factura (B o C, no se aceptan Facturas A) o ticket fiscal. Los comprobantes pueden ser emitidos tanto a nombre de la Institución educativa, Ministerio Provincial o de la Nación indistintamente.</p>
<p>Viajes y viáticos de integrantes del equipo del proyecto Rubro para financiar viáticos y traslados del equipo de investigación, en cumplimiento de las tareas propias del proyecto: trabajos de campo; reuniones del equipo de investigación; congresos, reuniones científicas, simposios. No se incluyen los viajes convocados por el INFoD.</p>	<p>Traslados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los traslados deben ser prioritariamente mediante transporte público, ponderando el que resultare más económico y pudiendo ser traslados aéreos o terrestres. Para su rendición, deberán presentar los comprobantes correspondientes (tickets de pasajes terrestres, boarding aéreos, tasas aeroportuarias, etc.) ✓ Para los consultores cuya función principal es el trabajo en territorio, deberán presentar la "HOJA DE RUTA" junto con los comprobantes correspondientes (tickets de pasajes terrestres, boarding aéreos, comprobante de combustible, peaje, etc.) ✓ El reconocimiento de gastos de Combustible y el uso de taxis y/o remises deben ser excepcionales y justificados (ver mismas situaciones en que se reconocen los gastos de combustible). ✓ En caso de no contar con el ticket de ómnibus o de abordaje de avión (boarding pass) se deberá presentar una nota de la línea aérea o del transporte de ómnibus correspondiente, que confirme/avale la realización del traslado. Se deberá dar prioridad a Aerolíneas Argentinas S.A. tal como indica el Decreto Nacional 1191/12. ✓ En los viajes por vía aérea se reconocerán, cuando correspondan y con la presentación de los comprobantes respectivos, los gastos originados por el pago de tasas aeroportuarias. ✓ Cuando se realicen contratación de combis y/o colectivos, se deberán respetar los procedimientos administrativos de comparación de precios (3 presupuestos), según lo establecido en la normativa de rendiciones vigente. <p>RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE COMBUSTIBLE, TAXIS, REMISES, COMBIS Y/O COLECTIVOS: Se reconocerán gastos de combustibles, taxis, remises, combis y/o colectivos únicamente en los casos que se presente algunas de las siguientes situaciones:</p>

- ✓ No exista disponibilidad de transporte público para el traslado.
- ✓ No exista frecuencia en el transporte público que permita llegar a tiempo a las comisiones de servicios o actividad que se va a asistir.
- ✓ Cuando a pesar de que existan frecuencias, no se permita el aprovechamiento eficiente del tiempo de traslado y de las actividades que se van realizar en el destino de la comisión.
- ✓ En aquellos casos que el traslado del personal o de un grupo de personas implique un ahorro respecto del costo del transporte público. En éste caso deberán guardar registro de los mismos. Para el reconocimiento de estos Gastos el consultor deberá presentar, la siguiente documentación, la cual podrá ser por única vez (y deberá ser guardada en el legajo del respectivo consultor). Sólo deberá presentarse la actualización de la documentación, en caso de vencimiento:
 - ✓ Nota: justificando el motivo por el que cuál solicitan gastos de Combustible, taxi y/o remise en lugar de transporte público, para la comisión a realizar (si el recorrido será rutinario, la misma nota servirá como respaldo para todas las erogaciones).
 - ✓ DDJJ: Declaración Jurada en el caso de uso del vehículo. En caso de que viajara en el vehículo más de un consultor, los demás pasajeros deberán firmar también la DDJJ (sólo el "deslinde de responsabilidades").
 - ✓ Hoja de Ruta: Dicha hoja deberá contener fecha y hora de partida y de llegada, los distintos destinos y los kilómetros de distancia, o bien si se trata de un itinerario, los Kilómetros de cada tramo hasta regresar al lugar de origen. Asimismo, deberá contener la certificación en cada destino, de una autoridad competente del sector educativo, o el responsable a cargo del establecimiento cuando se encuentre ausente la autoridad escolar. Para proceder al reconocimiento de gastos de combustible, deberá considerarse el valor de 1 litro por cada 10 kilómetros recorridos. Se tomará el valor al día del combustible en la jurisdicción, dando prioridad al valor del día de YPF (Decreto Nacional 1189/12). El valor resultante corresponde al monto a ser reconocido, independientemente de que el monto total del/los comprobante/s sujetos a la rendición sean mayor/es o menor/es. A su vez se reconocerán también tickets de peaje, si los hubiere. Para proceder al reconocimiento de gastos de taxis y/o remises, deberá considerarse de igual forma que los gastos de combustible, más un adicional del 20%. El valor resultante corresponde al monto máximo a ser reconocido. Para el caso de los gastos originados por el traslado desde y hasta las terminales terrestres o aéreas hasta el hotel / residencia / lugar de trabajo / pasajero en tránsito, se reconocerá si los hubiere el valor del/los taxis o remises con la presentación del/los comprobantes respectivos. Todos los traslados deben consignarse en una planilla específica por persona, que se firmará con carácter de declaración jurada. Excepcionalmente, podrá admitirse la justificación mediante Declaración Jurada de gastos de transporte realizados sin comprobante.

Viáticos: Comprende un importe fijo diario, establecido según normativa provincial para este concepto, en el marco de los topes máximos establecidos periódicamente por el Ministerio de Educación de la Nación, para solventar los gastos de alojamiento (sólo en los casos que deba permanecer en una localidad distante a más de 50 kilómetros de su lugar de residencia) y pago de comidas en situaciones inherentes a las actividades establecidas en el marco del proyecto aprobado. Se debe tener en cuenta que la rendición de un viático debe hacerse junto con el comprobante de traslado o, cuando no se adquiera un pasaje, con la

presentación de una hoja de ruta firmada y sellada por autoridad competente en el destino.

Adicionalmente, se transcriben las partes aplicables de los procedimientos para realizar el cálculo de viáticos establecido por la normativa (donde dice "funcionario" pensar en "docente", "técnico", etc.) del Decreto 1906/2006: Art. 2º — El otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas:

- a) En la oportunidad de autorizarse la realización de una comisión, se deberá dejar establecido el medio de movilidad a utilizar para su cumplimiento, ponderándose el que resulte en el más bajo costo.
- b) Se contará desde el día en que el funcionario sale de su asiento habitual para desempeñar la comisión del servicio, hasta el día que regresa de ella, ambos inclusive.
- c) Se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las DOCE (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso. Si la comisión de servicio no pudiera ajustarse al párrafo precedente, se liquidará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del viático.
- d) Corresponde el cincuenta por ciento (50%) del viático, al funcionario que en el desempeño de una comisión permanezca alejado a más de CINCUENTA (50) kilómetros de su asiento habitual, por la mañana y por la tarde, sin regresar al mediodía.
- e) Corresponde el cincuenta por ciento (50%) del viático al funcionario que durante el viaje motivado por la comisión, siendo éste de una duración mayor de VEINTICUATRO (24) horas, cualquiera fuere el medio de transporte utilizado, tenga incluida la comida en el pasaje.
- f) Cuando la comisión se realice en lugares donde el Estado empleador facilite al funcionario alojamiento y/o comida, se liquidarán como máximo los siguientes porcentajes del viático:
Veinticinco por ciento (25%) si se le diere alojamiento y comida. Cincuenta por ciento (50%) si se le diere alojamiento sin comida. Setenta y cinco por ciento (75%) si se le diere comida sin alojamiento.

Anexo IV - Formato y estructura del informe final

Fecha de Entrega: fecha a confirmar por el Área de Investigación del INFoD. Corresponde considerar un año a partir de la recepción de los fondos en el ISFD.

Lugar: Se solicita el envío del Informe final en formato digital según las instrucciones que brindará oportunamente el Área de investigación del INFoD.

Aspectos formales

- **Máximo de páginas:** 35 páginas (sin contar carátula, índice, bibliografía y anexos).
- **Mínimo de páginas:** 25 páginas (sin contar carátula, índice, bibliografía y anexos).
- **Tamaño de hoja:** Hoja A4.
- **Fuente:** Calibri 12
- **Interlineado:** 1,5
- **Márgenes:** 2,5 cm
- **Formato:** Doc. o similar (no PDF). Debe admitir modificaciones.
- **Portada:** debe contener el número del proyecto; título completo del proyecto; nombres, apellidos y D.N.I. de integrantes del equipo; datos del ISFD al que pertenece (nombre, CUE, jurisdicción y mail institucional). VER MODELO DE PORTADA AL FINAL DE ESTE ANEXO.
- **Índice:** debe contener títulos, subtítulos y número de las páginas en las que se localizan.
- **Resumen:** debe presentar brevemente (en no más de 250 palabras) los aspectos fundamentales del trabajo e incluir una breve descripción del/los problema/s de investigación que guiaron las indagaciones, los objetivos del proyecto, la metodología empleada y los principales resultados y conclusiones obtenidos.

Estructura del informe final

Se debe cuidar la organización del contenido del informe y la coherencia con que se expresa la información. Constituye un requerimiento básico que los informes presenten una estructura clara y muy articulada, que se identifiquen los distintos componentes y se los presente de modo explícito, preciso y agrupados en las diferentes secciones.

Las secciones que componen el informe son:

Introducción: debe actuar como una presentación general de la investigación realizada. Para tal fin se debe incluir una justificación de la importancia de la indagación que se ha llevado adelante, el planteamiento del problema (al presentarlo mencionar las preguntas de investigación, hipótesis o supuestos), los objetivos, métodos y herramientas utilizados, así como una presentación general del marco teórico del proyecto y de los antecedentes-estado del arte sobre el tema. No conviene introducir subtítulos porque estas dimensiones serán recuperadas en otros apartados del informe. Extensión: aprox. 6-7 páginas.

Metodología: en este apartado se presentan las preguntas que guiaron la investigación y los objetivos, así como el camino que se ha realizado para intentar dar respuesta a dichos cuestionamientos y las técnicas e instrumentos de recolección de datos

utilizados. Debe incluir una breve síntesis de las fuentes utilizadas, el corpus y/o la población y la muestra sobre la que se llevó a cabo el estudio. También se explicita la/s estrategia/s utilizada/s para el procesamiento y análisis de los datos. Hacer referencia a las modificaciones o ajustes la ejecución la estrategia metodológica diseñada puede haber sufrido durante la ejecución. Extensión: aprox. 4-6 páginas.

Análisis e Interpretación de los datos: se realiza una presentación de los procedimientos y datos obtenidos. En este apartado se desarrollan diferentes análisis de los datos desde la perspectiva enunciada en los lineamientos teóricos y se argumenta para dar respuesta a las preguntas que guiaron la investigación. Se recomienda incluir subtítulos para organizar la exposición en función de las categorías de análisis construidas. Se pueden incluir gráficos, sobre todo en el caso de estudios cuantitativos, pero los mismos deben ser contextualizados y explicados en el cuerpo del texto. Extensión: aprox. 10-16 páginas.

Discusión de los resultados: se ponen en relación los resultados con lo que la comunidad disciplinar ya investigó anteriormente. Se retoman los antecedentes planteados en la Introducción para vincularlos con los propios resultados así como los conceptos del marco teórico para dar sentido y extraer conclusiones sobre los datos obtenidos. Puede incluirse aquí alguna reflexión vinculada con la transferencia del conocimiento al espacio institucional. Extensión: aprox. 2-5 páginas.

Conclusiones: se presentan los principales aportes de la investigación, en función de las preguntas y objetivos que guiaron el trabajo. Extensión: aprox. 2-4 páginas.

Relato del proceso de investigación: se sintetiza el recorrido del equipo de investigación desde la formulación del proyecto hasta la elaboración del informe final. Se trata de una instancia de reflexión sobre el proceso de trabajo grupal que dé cuenta de la experiencia transitada. Extensión: aprox. 1 página para proyectos institucionales y 2 páginas para proyectos interinstitucionales.

Recomendaciones y sugerencias: este apartado es de carácter OPTATIVO. Se formulan recomendaciones o sugerencias basadas en el análisis e interpretación de los resultados de la investigación con el propósito de ofrecer orientaciones para llevar adelante acciones concretas. Intenta sistematizar el resultado de las discusiones y reflexiones conjuntas del equipo de investigación que acompañaron el proceso de investigación y la redacción del informe final. Extensión: aprox. 1-2 páginas.

Referencias bibliográficas: se muestra al lector si el artículo se inserta o no en las discusiones relevantes y actuales. La bibliografía debe incluir los textos que mantienen relación específica con la investigación. El formato para las referencias bibliográficas debe seguir las normas APA (el archivo "Elaboración de referencias según las normas de la American Psychological Association" se encuentra disponible en aula virtual).

Anexos: se incluye material documental relevante para el informe (registro de entrevistas, observaciones, instrumentos de registro o análisis, encuestas, etc.). Es conveniente realizar referencias a los anexos, en los apartados previos.

Las secciones del informe pueden llevar la denominación anterior o bien presentarse con distintos títulos según el estilo adoptado para la escritura del mismo.

Recomendaciones:

- Mantener una adecuada relación entre problema, metodología y resultados.
- Revisar la consistencia entre las posiciones teóricas, la metodología, el análisis de resultados y las conclusiones.
- Tener en cuenta la explicitación de la procedencia de los datos, las unidades de análisis y los análisis propiamente dichos.
- Efectuar una adecuada fundamentación de las afirmaciones planteadas, así como de las recomendaciones.
- Considerar la pertinencia de las referencias bibliográficas.
- Interpretar los datos empíricos o referencias bibliográficas de manera que se justifiquen sus inclusiones.
- Realizar una adecuada referencia del material empírico incluido en el informe (entrevistas, observaciones, etc.).
- Tener en cuenta que este informe final constituye una comunicación clara y sintética de los resultados para ser presentado ante el INFoD. No es equivalente al informe de investigación.

Este formato queda sujeto a modificaciones en función del desarrollo del trabajo realizado por los equipos de investigación y las definiciones que tome al respecto el Área de Investigación del INFoD.

Modelo de nota de elevación del Informe Final

(Localidad)de.....de.....

Área de Investigación

INFoD - ME

S...../.....D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el propósito de remitirle el Informe Final de Investigación N°..... correspondiente a la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE del año.....

Saludos cordiales.

.....

DIRECTOR/A DEL PROYECTO N°

MODELO DE PORTADA

TÍTULO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proyecto N° XXXX

Convocatoria Año XXXX

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Director/a: (Nombre, apellido, email)

Integrantes: (Nombre, apellido y DNI de cada integrante)

Tipo de proyecto:

ISFD Sede: Instituto Superior “XXXXX”, Localidad, Provincia, Mail institucional, CUE

ISFD Asociado (Si corresponde): Instituto Superior “XXXXX”, Localidad, Provincia, Mail institucional, CUE

Anexo V- Reglamento de funcionamiento de la Comisión Evaluadora Externa de las Convocatorias Nacionales de Proyectos de Investigación de los Institutos de Formación Docente

Introducción

1. Este Reglamento se dicta en el marco de las Bases y Condiciones de las Convocatorias Nacionales de Proyectos de Investigación de Institutos Superiores de Formación Docente del INFoD y, por lo tanto, le son propias todas las disposiciones de carácter general que las regulan.
2. Mediante el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento se propenderá a generar las condiciones académicas y administrativas que aseguren el correcto desenvolvimiento de las actividades del evaluador o de la evaluadora, en el marco de las Convocatorias Nacionales de Proyectos de Investigación de Institutos Superiores de Formación Docente.

Objetivos

El procedimiento de evaluación responderá a los siguientes objetivos:

3. Identificar la calidad académica en las propuestas de proyectos de investigación y de informes finales a evaluar elaborados por los ISFD seleccionados en las convocatorias nacionales.
4. Asegurar que todos los procedimientos cumplan con las reglas previamente establecidas, sean públicos y se ajusten a normas éticas aceptadas, con el fin de evitar conflictos de intereses.
5. Que las evaluaciones respeten el pluralismo de corrientes de pensamiento, teorías, líneas de investigación y las particularidades de las disciplinas y áreas de conocimiento.

Organización del proceso de evaluación

6. El Área de Investigación de INFoD cuenta con una Comisión Evaluadora Externa de reconocida trayectoria. Cada proyecto será analizado por un especialista de la comisión de acuerdo con los objetivos de la convocatoria y la coherencia integral del proyecto de investigación, sobre la base de los criterios de evaluación establecidos por el Área. Los Informes Finales de investigación serán evaluados por un/a especialista de la comisión.
7. La Comisión Evaluadora Externa designada por el Área de Investigación se constituirá para cada Convocatoria Nacional. Se conformará por profesoras y profesores del nivel de educación superior, investigadoras e investigadores categorizados en el sistema científico y especialistas reconocidos en diversas temáticas.
8. Quienes formen parte de la Comisión remitirán al Área de Investigación un Currículum Vitae que tendrá valor de declaración jurada.

9. En caso de que no haya evaluadores/as disponibles dentro de la Comisión Evaluadora Externa, la evaluación de proyectos o informes de investigación será realizada por integrantes del equipo técnico del INFoD o del Ministerio de Educación de la Nación que presenten un perfil adecuado para llevar adelante esta tarea. Cada una de estas situaciones excepcionales será debidamente documentada.
10. La evaluación de la trayectoria de la directora o director del proyecto y de los equipos de investigación que se presenten, según lo que establezca la base de la convocatoria, queda a cargo del Área de Investigación del INFoD.
11. Cada evaluador/a hará su propio dictamen y lo enviará a través de los medios que indique el Área de Investigación.
12. Los evaluadores y evaluadoras de la Comisión Evaluadora Externa realizarán su trabajo basándose en la planilla de evaluación de proyecto y/o informes de investigación y las notas aclaratorias para la confección de la evaluación que brindará el Área de Investigación.
13. Las evaluadoras y los evaluadores se comprometen a cumplir con los plazos establecidos por el Área de Investigación del INFoD para la realización de las tareas de evaluación del/los proyecto(s) y/o informe/s final/es, asignación de puntaje y reorientación de la labor investigativa.
14. No podrán ser evaluadores/as de un proyecto quienes posean lazos de parentesco con el director/a y/o los/as investigadores/as responsables o quienes sean coautores de publicaciones con miembros del equipo o, por el contrario, exista entre ellos conflictos manifiestos y verificables con integrantes del equipo. Las evaluadoras y los evaluadores podrán rechazar la asignación, basado en enemistad conocida, litigio, amistad o parentesco, etc. El recurso deberá presentarse por correo electrónico a la dirección electrónica convocatoria.investigacion@infed.edu.ar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la notificación.
15. El Área de Investigación del INFoD asegura la confidencialidad en el proceso de evaluación. La transparencia en el procedimiento y en la difusión de los resultados de la evaluación debe compatibilizarse con la confidencialidad que requiere el tratamiento respetuoso de la información que se provee y genera durante el proceso evaluativo. Son confidenciales los datos personales del director o de la directora y de los/as miembros del equipo y ningún/a evaluador/a puede utilizarla en beneficio propio o de terceros. También es confidencial la información provista por la Comisión Evaluadora Externa; su difusión queda restringida al responsable del proyecto, para que tenga la oportunidad de conocer los términos de la valoración realizada y a los/as integrantes del sistema evaluativo que la necesiten para hacer su trabajo.
16. Las evaluaciones de proyectos o informes finales de investigación realizadas por miembros de la Comisión Evaluadora Externa serán inapelables.
17. El dictamen de las y los evaluadores designados/as que integran la Comisión Evaluadora Externa deberá expedirse a través de un documento constituido de acuerdo con la ficha

de evaluación para Proyectos de investigación o Informes Finales establecida por el Área de Investigación del INFoD.

Anexo VI – Datos de contacto según jurisdicción

Dirección Provincial de Educación Superior y Capacitación de la Provincia de Buenos Aires
Calle 12 y 51- Torre 1- piso 9 - (1990) La Plata, provincia de Buenos Aires
Tel: 0221-4295406
dirproveducacionsuperior@abc.gob.ar

Dirección Provincial de Educación Superior de Catamarca
C.A.P.E. Pabellón 20 Planta Alta, Av. República de Venezuela s/n - (4700) Catamarca
Tel: 03833-459000 (Int. 2001).
aperea@catamarca.edu.ar
despacho.des.catamarca@gmail.com

Coordinación de Educación Superior de Chaco
Gobernador Bosch 99 (9 de Julio e/13 y 14), Edificio NOBLEX, Nave 8 - (3500) Resistencia, Chaco
Tel: 03624-453010
deschaco@gmail.com
subformaciondocente@chaco.gob.ar

Dirección de Educación Superior de Chubut
9 de Julio 24 – 9103 - (9103) Rawson, Chubut
Tel: 0280-4482341/44 (204)
despachoeducacionsuperior@gmail.com
dgesuperior@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Dirección General de Educación Superior de Córdoba
Salta 74 - 2° Piso Córdoba Capital- (5000) Córdoba
Tel: 0351-4331681/433-2336
virtualdges@gmail.com

Dirección General de Educación Superior de Corrientes
Carlos Pellegrini 1575 - (3400) Corrientes
0379- 4230727
d.ges@mec.gob.ar
gestionacademica@educ.ar

Dirección de Educación Superior de Entre Ríos
Córdoba 306 Piso 6° - 3100 Paraná, Entre Ríos
Tel: 0343-4209326
superior.cge@entrierios.edu.ar

Dirección de Educación Superior de Formosa
Luis Fontana N° 611 - (3600) Formosa
Tel: 0370-436660
educacionsuperior.fsa@gmail.com

Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente de la Ciudad de Buenos Aires
Carlos H. Perette y Calle 10 , 7º piso.
Tel 6076-6000 Int. 2086 /7158
uc.sfd@bue.edu.ar

Dirección de Educación Superior de Jujuy
Tumusla 627- San Salvador de Jujuy - C.P. 4600
TEL: 0388-4226894 // 0388-4310698
superiorjujuy@hotmail.com

Dirección General de Educación Polimodal y Superior de La Pampa
Centro Cívico 2º P - (6300) Santa Rosa, La Pampa
Tel: (02954) - 45-2769/600 Int. 2205/2047-(02954) - 452600 Int. 2020
direccion.superior@mce.lapampa.gov.ar

Dirección de Educación Superior de La Rioja
Av. Ortiz de Ocampo 1700, Planta Alta - (5300) La Rioja
Tel:(0380) - 442-8911-(0380) - 445-3742 / 446-8315
educacionsuperior.larioja@gmail.com;

Dirección de Educación Superior de Mendoza
Juan B Justo 259 - Rivadavia / Mza
Tel: 0261-4241584/ 303-0775 /441-2751
desuperior@mendoza.gov.ar
desuperior.dge@gmail.com

Dirección de Enseñanza de Nivel Superior de Misiones
Miguel Dávila 976, Centro Cívico, 1er edificio, 2do piso - (N3300RT) Posadas, Misiones
Tel: (0376) - 444 -7333
diredsup@gmail.com

Dirección Provincial de Enseñanza Superior de Neuquén
Belgrano y Colón 3er Piso - (8300) Neuquén
Tel: 0299-4494225-(0299) 4433471
dpesneuquen@gmail.com

Dirección de Nivel Superior de Río Negro
Roca 260, PB - (8500) Viedma, Río Negro-Garrone 33 de la ciudad de Viedma. Río Negro
Tel: 02920-428833
nsuperior@educacion.rionegro.gov.ar

Dirección General de Educación Superior de Salta
San Luis 52 - (4400) Salta
Tel: 0387-43437-3038 / 437-0470496 (directo)
dgesuperiorsalta@gmail.com

Dirección General de Educación Superior de San Juan
Av. España 30 Sur, 2º piso, Centro Cívico - (5400) San Juan
(0264) - 430-5843 / 5844 / 5842 / 5849-(0264) - 430-5842
mrostagno@sanjuan.edu.ar

Programa de Educación Superior y Desarrollo Profesional Docente de San Luis
Autopista Serranías Puntanas Kms. 783. Terrazas de Portezuelo. Edificio Proyección al futuro. San
Luis. CP 5700
Tel: (02664)452000-10 (interno 3281)
nivelsuperior.sanluis@gmail.com

Dirección Provincial de Educación Superior de Santa Cruz
Perito Moreno 236 piso 2 - 9400 - Río Gallegos, Santa Cruz
Tel: 02966-435133-/439290-02966-435133; 02966-428517
educacionsuperiorsantacruz@yahoo.com.ar

Dirección Provincial de Educación Superior de Santa Fe
Centro Cívico Piso 5º - S3000DWC - Santa Fe
Tel: (0342) - 450-6811 Commutador (0342) - 450-6600/6700/6800 Int. 2208/09
(0342)-515-0691
educsuperior@santafe.gov.ar

Dirección de Nivel Terciario de Santiago del Estero
Pellegrini 345 - C.P. 4200 Santiago del Estero
Tel.(02964) - 42-2204 (0280) 448-2341 /44 Interno: 204
direccioneducacionsuperiortdf@gmail.com;
nivelsuperiorsantiago@gmail.com;

Dirección de Educación Superior de Tierra del Fuego
Patagonia 416 tira 10 casa 53 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. 02964-430131 / 430188 || Fax: 02964-430131
direccioneducacionsuperiortdf@gmail.com

Dirección General de Educación Superior no Universitaria y Educación Artística de Tucumán
Av. Sarmiento 850 - (4000) San Miguel de Tucumán
Tel. 0381-4214627 |(0381) - 421-9199
diresuperior@yahoo.com.ar;diresuperior17@gmail.com